



## RESOLUCIÓN 012-335-CPCCS-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, y;*

*Que, mediante oficio No. GMCM-GTH-2015-0008-OF de 12 de enero del 2015, el doctor Fausto Joaquín Olmedo Heras Luna, Director de Gestión de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Morona, solicita que como alcance al oficio No. GMCM-GTH-2015-0001-OF de 06 de enero del 2015, se amplíe de 6 a 10 vacantes en la convocatoria a Veeduría Ciudadana para vigilar el concurso de méritos y oposición para 1 Analista de Ingeniería Ambiental 2, 1 Técnico de Catastros 1, 2 Especialistas de Fiscalización 1, 1 Miembro de la Junta de Protección de Derechos, 1 Especialista de Catastros 1, 1 Analista de Catastros 2, 1 Especialista de Topografía 1, 1 Especialista de Ingeniería Civil 1, y 1 Especialista de Arquitectura 1, y;*



*Que, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-093-2015 de 26 de enero del 2015, el Subcoordinador Nacional de Control Social, solicita la ampliación de la cobertura de la Resolución No. 012-332-CPCCS-2015, de 12 de enero del 2015, mediante la cual se disponía a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la Convocatoria para llenar 6 vacantes, en el GAD Municipal del Cantón Morona.*

*En sesión ordinaria No. 333 celebrada el 29 de enero del 2015, al conocer el décimo punto del orden del día, con cuatro votos a favor, y la ausencia de las Consejeras Marcela Miranda y Andrea Rivera, y del Consejero David Rosero:*

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:*

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Ampliar la Resolución No. 012-332-CPCCS-2015, adoptada por el Pleno del CPCCS el 12 de enero del 2015, para que la Subcoordinación Nacional de Control Social realice la Convocatoria para llenar las 10 vacantes en el GAD Cantonal de Morona, mediante concurso de méritos y oposición a 1 Analista de Ingeniería Ambiental 2, 1 Técnico de Catastros 1, 2 Especialistas de Fiscalización 1, 1 Miembro de la Junta de Protección de Derechos, 1 Especialista de Catastros 1, 1 Analista de Catastros 2, 1 Especialista de Topografía 1, 1 Especialista de Ingeniería Civil 1 y 1 Especialista de Arquitectura 1.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

***Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince. Lo Certifico.-***

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

